

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, VALLE

E.S.D.

DEMANDANTE: LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA Y OTROS.

DEMANDADA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

RADICACIÓN: 760013103010-2022-00296-01

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto al despacho que mediante el presente reasumo el poder que me fue conferido y procedo a efectuar la siguiente petición de desistimiento:

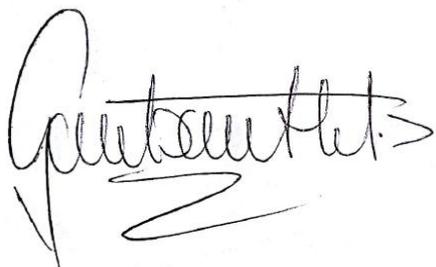
PETICIÓN:

El día 13 de octubre de 2023, tuvo lugar la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso precedida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali, en el curso de la diligencia el abogado sustituto interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el auto que negó el decreto de la prueba testimonial del Dr. Sebastián Londoño, recurso de alzada que fue concedido. Teniendo en cuenta lo anterior manifiesto respetuosamente al Despacho:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, **DESISTO** del recurso de apelación interpuesto por el abogado sustituto en la diligencia mencionada.

De tal suerte, solicito respetuosamente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali proceder de conformidad y aceptar el desistimiento del recurso sin lugar a condenar en costas teniendo en cuenta que no se han causado.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.